



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No 007/23

Sucre, 16 de enero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 12 de enero de 2023, el señor JAIME CONDORI GARRADO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA" solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, entre otros temas: La AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en las siguientes fechas: 1) FERIA DEL NIÑO los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 2023, de Hrs. 07:00 de la mañana a 09:00 de la noche; con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "JAIME MENDOZA; 2) FERIA DE LA PRIMAVERA los días 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2023, de Hrs. 07:00 de la mañana a 09:00 de la noche, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "JAIME MENDOZA (en el sector de la venta de comidas).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de enero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el referido memorial; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en las siguientes fechas: 1) FERIA DEL NIÑO los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 2023, de Hrs. 07:00 de la mañana a 09:00 de la noche; con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "JAIME MENDOZA; 2) FERIA DE LA PRIMAVERA los días 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2023, de Hrs. 07:00 de la mañana a 09:00 de la noche, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "JAIME MENDOZA (en el sector de la venta de comidas), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 1º de la Ley del Libro y la Lectura, tiene por OBJETO promover el ejercicio del derecho a la lectura y escritura en condiciones de libertad, equidad social y respecto a la diversidad de expresiones culturales, generando políticas públicas, planes y acciones de fomento a la escritura, lectura y acceso al libro, la creación cultural, literaria, académica y científica.

El libro, la lectura y escritura son esenciales para mejorar los niveles educativos, técnicos, académicos y científicos de la población, teniendo como principios la interculturalidad, diversidad, descolonización e igualdad, conforme lo señala el art. 3 de la referida Norma Legal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del señor JAIME CONDORI GARRADO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA", de acuerdo al siguiente detalle:

1) FERIA DEL NIÑO los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 2023, de Hrs. 07:00 de la mañana a 09:00 de la noche; con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "JAIME MENDOZA, en el Parque Bolívar, en el sector (venta de comidas), sujeto a una Agenda Especial. (Dejando establecido, que el responsable de la Asociación, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad)

2) FERIA DE LA PRIMAVERA los días 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2023, de Hrs. 07:00 de la mañana a 09:00 de la noche, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "JAIME MENDOZA, en el sector (venta de comidas), sujeto a una Agenda Especial. (Dejando establecido, que el responsable de la Asociación, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad)

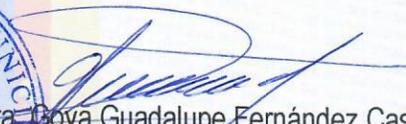
ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRÉSIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL





Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.